



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 20 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 052/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 19-04-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 052/99 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 14-04-99 , cuya copia, como anexo, forma parte
del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Maria Alejandra Farias
Secretaría de Hacienda y Finanzas (Int)



Héctor E. Llamas
Intendente Municipal

DECRETO N°. 542
p.d.r.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Decreto Municipal N° 434/99 de fecha 31 de marzo de 1999 mediante el cual se otorga un subsidio de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a cada una de las personas que han prestado servicios en el Plan Trabajar III, Proyectos 234, 235 y 236 Construcción red urbana revestida abierta (cordón cuneta) Barrios Los Potreros y Villa Florida durante el mes de enero de 1999; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto mencionado ha sido dictado ad referendum del H. Concejo Deliberante, por lo que debe ser convalidado por éste H. Cuerpo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

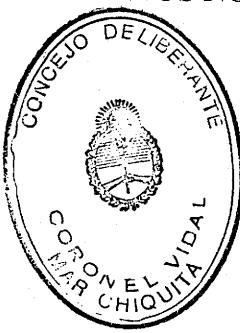
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 434/99 de fecha 31 de marzo de 1999 mediante el cual se otorga un subsidio de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a cada una de las personas que han prestado servicios en el Plan Trabajar III, Proyectos 234, 235 y 236 Construcción red urbana revestida abierta (cordón cuneta) Barrios Los Potreros y Villa Florida durante el mes de enero de 1999 y que se mencionan en el Artículo 1º del citado Decreto.

ARTICULO 2º: De forma.

-----ORDENANZA N° 052/99-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

